



**AUTORICESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA  
QUE INDICA.**

**CALDERA, 11 MAY 2021**

**VISTOS** La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2507 de fecha 24 de Junio de 2020, que "Delega facultades subrogancia del Administrador Municipal". El Decreto N° 2508 de fecha 24 de Junio de 2020, que Delega facultades al primer subrogante del Administrador Municipal don Sergio Silva Vera, el Decreto 1534 de fecha 06 de marzo 2020 que designa como Director Suplente de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 19 de febrero de 2021 el **Sr. Aaron Giménez Godoy, Rut** a través de Carta Solicitud N° 690, requiere autorización para la venta de artesanía en cerámicas (lapida) y fotomontaje ubicada en sector frontis de Cementerio Laico de Caldera en una superficie de ocupación de vía pública de 6.0 m2.

- Que con fecha 27 de abril de 2021 se elabora Informe Técnico N° 79, el cual fue autorizado por el la Alcalde (s)

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

**DECRETO N° 1387/**

- **1.- AUTORICESE, al SR. AARON GIMENEZ GODOY, RUT** a través de la carta solicitud de fecha 19 de febrero de 2021, el Informe Técnico N° 79 de fecha 27 de abril de 2021 el cual el Sr. Alcalde (s) autoriza la venta de artesanía en cerámicas (lapida) y fotomontaje ubicada en sector frontis de Cementerio Laico de Caldera en una superficie de ocupación de vía pública de 6.0 m2.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **18 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 6.0 metros cuadrados Según el artículo Art. 42°, Sector 1 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.10 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de Presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitidas por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

**2. NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

solicitante.

**3. ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**4. TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**

  
**WALDO WONG GENERAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**SERGIO SILVA VERA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
Por delegación de facultades de la Alcaldesa

**DISTRIBUCION:**  
- Secretaría Municipal.  
- Dirección de Obras Municipales.  
- Oficina de Patente y Recaudación.  
- Copia a usuaria.



INFORME TECNICO N° 79 /2021

DE: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
A: FELIPE FUENTES ZUMARAN  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE CALDERA

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
ALCALDIA  
INGRESADO  
N° 1375  
FECHA 29 ABR 2021  
DEPTO: D.O.M.

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 690  
FECHA : 19-02-2021  
NOMBRE INTERESADO : AARON GIMENEZ GODOY  
RUT :  
UBICACIÓN COMERCIAL : SECTOR FRONTI CEMENTERIO  
CELULAR-CORREO :  
PETICION : Solicita autorización para la instalación de carro móvil para venta de artesanía en cerámica (lapidas) y fotomontaje para difuntos en una superficie de 6 m2., ubicado en el frontis del cementerio laico de caldera.

ANALISIS DEL USO DE SUELO:

En atención a la solicitud del SR. AARON GIMENEZ GODOY, el espacio público solicitado y según lo visitado en terreno presenta dificultad para la venta antes indicada, lo que se podría otorgar es un sector cerca de las florerías existentes y así no contaminar visualmente el frontis del Cementerio Laico de Caldera. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 6.00 m2, además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El espacio solicitado es un *Bien Nacional de Uso Público*.
- 2.- Dicho espacio se emplaza en la *ZONA U-4* del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

CONCLUSION: Considerando que el área analizada no presenta problemas y se encuentra disponible para la actividad comercial por periodo semestral en una superficie de 6.00 m2 y por las razones expuestas anteriormente es que se *sugiere* autorizar el uso del espacio público.

Lo anterior para su conocimiento y Resolución

Le saluda a usted.

  
SERGIO SILVA VERA  
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES



Caldera; 27 de Abril de 2021.

DISTRIBUCION:  
cc.: Archivo DOM  
SSV/PUR/pur

**Ilustre Municipalidad de Caldera**  
Matías Cousiño 395, Caldera, CHILE | 52 2 535560 | www.caldera.cl



I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
6321  
10 MAY 2021  
RECEPCIÓN  
Dirección de Obras Municipales